



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2031



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

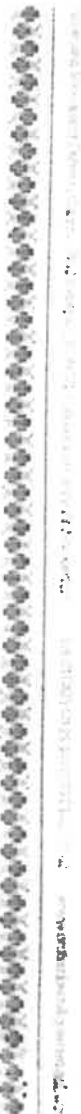
CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. *Ulises Gallardo Chauz* EN SU CARÁCTER DE DENOMINADO *Patrocinador de Cuidado* Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antropico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, prospectiva, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECILIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

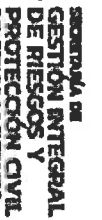
d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Pública, creada bajo la denominación con personalidad jurídica y patrimonio Pública, mediante Convenio publicado en Juchitán Guerrero el día 12 de Febrero.

b) Su representante, el C. Ulises Galardo Chavergu su carácter de Dirigente cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Juchitán Guerrero, Código Postal 71920, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Pefiguio Ferrerari.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2011 - 2017

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que benefice y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Parroquia Grife del, ubicado en Juchitán Guerrero, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Morales col. SN. col. Centro
Juchitán Guerrero

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
 GOBIERNO DEL ESTADO
 2011 - 2011



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
 DE RIESGOS Y
 PROTECCIÓN CIVIL**
 DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, conio constancia de su aceptación, en la ciudad de francisco del dos mil 26 Guerrero a los 2 dias del mes de francisco

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO RAMÍREZ
 SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

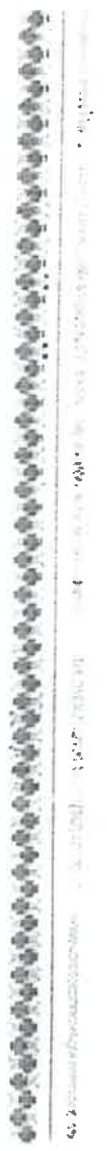
SECRETARÍA DE LA CASTO REF. MICH. ATO. GRD.
POR C. EL REPRESENTANTE
 C. Ardo Chacuz

TESTIGO

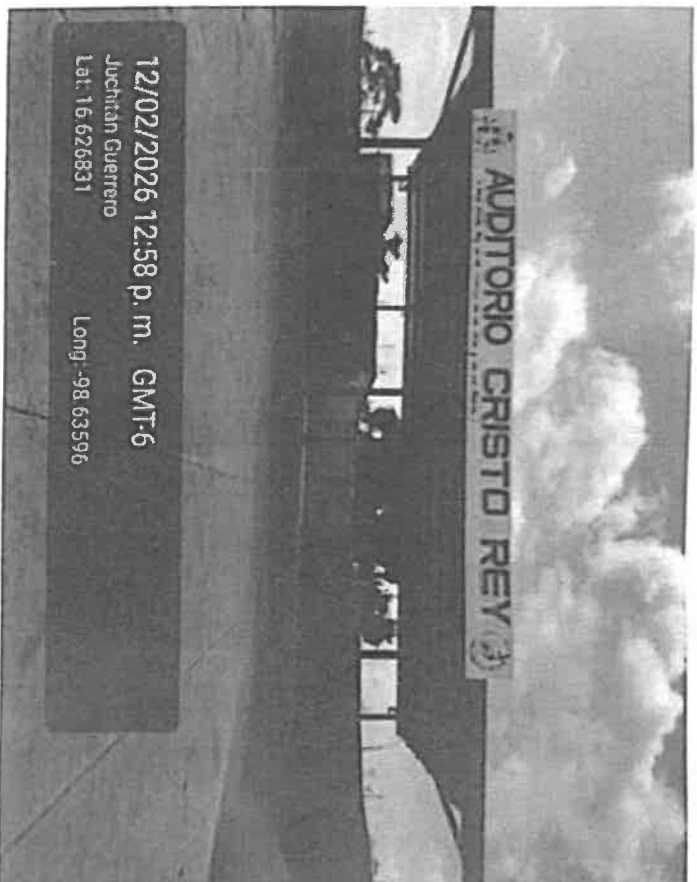
TESTIGO

C. _____

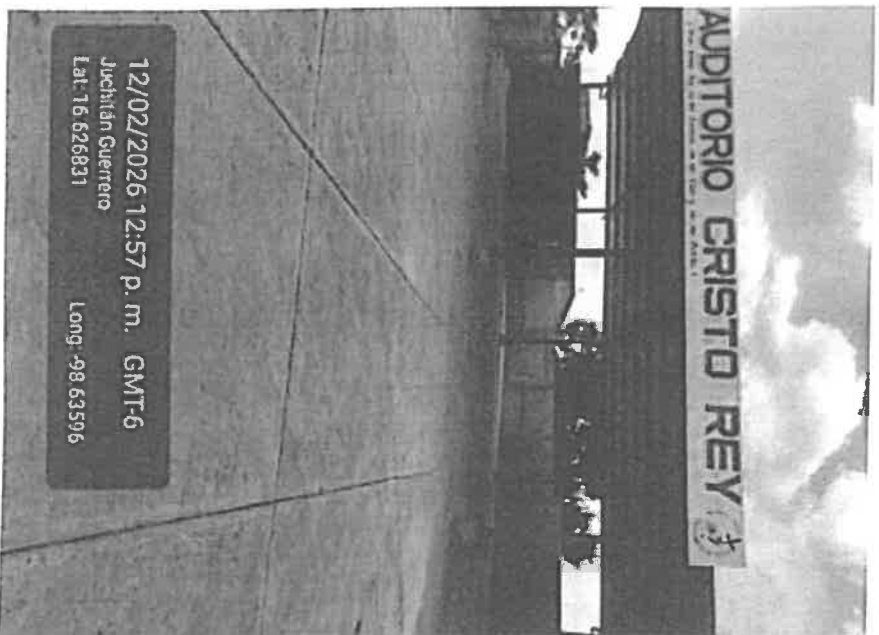
C. Arta Sanchez Aguilar



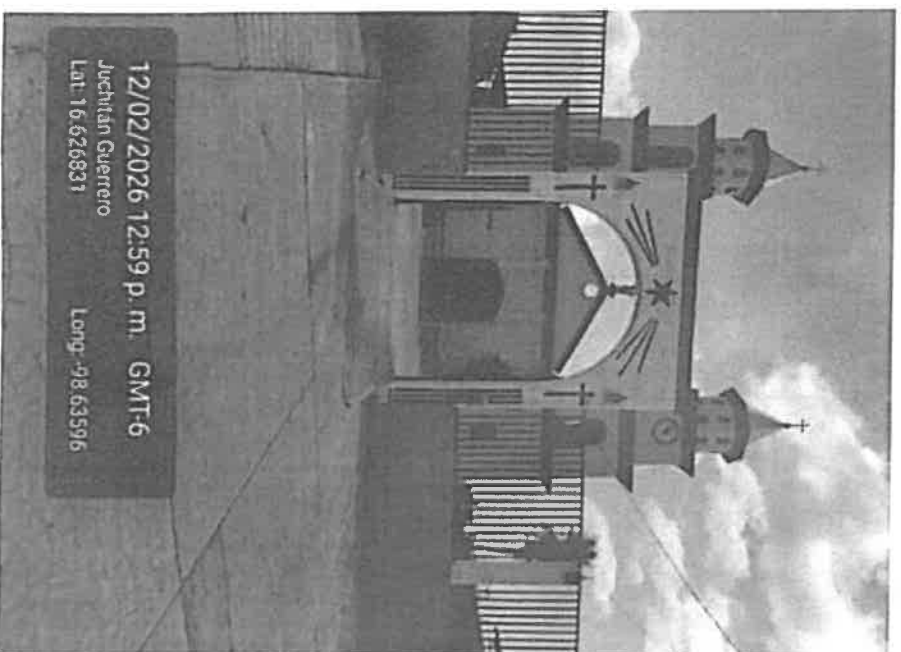
PARROQUIA CRISTO REY



12/02/2026 12:58 p. m. GMT-6
Juchitán Guerrero
Lat: 16.626831 Long: -98.63596



12/02/2026 12:57 p. m. GMT-6
Juchitán Guerrero
Lat: 16.626831 Long: -98.63596



12/02/2026 12:59 p. m. GMT-6
Juchitán Guerrero
Lat: 16.626831 Long: -98.63596

REFUGIO TEMPORAL



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FECHA:

FOLIO:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	
Domicilio:	Juchitan Parroquia, Cristo Rey
Colonia:	Morelos en Col. Centro
Teléfono:	741 456 3484
NOMBRE DEL RESPONSABLE	
Domicilio:	Ulises Gallardo Chavez
Colonia:	Calle Morelos
Teléfono:	741 456 3484
Cargo:	Parroco

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para desarrollo: 4 m Capacidad: 100 personas 120

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Cotado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cerámico	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	lit.	m ³
Wáteros	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad		
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(U.) 2	(M.) 3
Letrinas	<input checked="" type="checkbox"/>	cantidad	(U.) 2	(M.) 2
Regaderas	<input type="checkbox"/>	cantidad	(U.)	(M.)
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	Voltaje	110 (X) 220 () 280 ()	

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	LN.	16. 42 6 83'
Longitud Oeste	LO.	98. 6 35 46'
Altura sobre el nivel del mar		m.

INSTALACIONES	SI	NO		
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad	
Almacén		<input checked="" type="checkbox"/>	Cantidad	m ²
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>		Cantidad	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie	m ²
Espacio abierto	<input checked="" type="checkbox"/>		Superficie	m ²
Sup. impermeable:	55 x 12.0 mts.		Superficie Total:	165 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de Higiene		<input checked="" type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén de material de curación	<input checked="" type="checkbox"/>	
Almacén víveres	<input checked="" type="checkbox"/>	

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	M2
	<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN:

APTO: SI NO

REVISÓ:

[Signature]
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Riesgo Estructural		Riesgo No Estructural			
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Rendimiento del edificio					
Inclinación del terreno	XX				
Inclinación de ej. en piso	XX				
Crietas en el suelo	XX				
Daños en columnas	XX				
Daños en vigas	XX				
Daños en muros de carga	XX				
Daños en techos	XX				
Otros	XX				
Riesgo No Estructural					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Cables que pueden voltearse, caída v. desfilones					
Veredas de vidrio	X				
Lámparas		X			
Pararrayos		XX			
Plafones		XX			
Elementos que pueden deslizarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas	XX				
Condiciones de instalaciones de gas	XX				
Condiciones de Instal. Microcentrales	XX				
Otros	XX				
Condiciones Físicas					
	Buena	Funcionalidad	Si	No	
Pisera, apilado, bardas	XX	Instalación		XX	
Vidrios, alambales, vidrios, etc.	XX	Exteriores		XX	
Mobiliario, mesas, bancas, sillas	XX	Alarmas		XX	
Fuertes, cines, etc. y otros	XX	Escaleras de Emergencia		XX	
		Realización de Simulacros		XX	
Riesgo Circundante (fuera de riesgo)					
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Torres v cables de alta tensión					
Postes de energía eléctrica	XX				
Transformadores	XX				
Arboles y/o postes grandes	XX	X			
Calle con mucha circulación	XX				
Construcciones vecinas de fachas	XX				
Depósitos o almacenos con sust. tóxicos, inflamables o explosivos	XX				
Terminales buses o ferrocarriles	XX				
Barda con altura superior a 3.2 m	XX	X			
Barda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	XX				
Otros					

Elaborado por: *[Firma]* / Revisado por: *[Firma]* / Aprobado por: *[Firma]*